

QUILLOTA, - 2 MAR 2009

450

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 de 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y Ley 20.161 de 2007, lo señalado en la Resolución Exenta N° 454 de fecha 29 de diciembre de 2006, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3.080 de 2003, actualizada por Resolución Exenta N° 792 de 2007 de fecha 13 de febrero de 2007; la Resolución Exenta N° 2109 del 24 de abril del 2008 modificada por la Resolución Exenta N° 476 de fecha 29 de enero de 2009 "*Que Declara Control Obligatorio de la Plaga Polilla del Racimo de la Vid*", (*Lobesia botrana*) del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; Resolución N° 1600 de fecha 06 de noviembre de 2008, la cual deja sin efecto las resoluciones N° 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1.- Lo señalado en la Resolución N° 2109 modificada por la Resolución N° 476 citada en los vistos, se estableció que se fijará como área regulada para la plaga, la zona definida por un radio de 5 Km, determinado por cada lugar de detección.

2.- Que a la fecha existen dos detecciones positivas en el área de la comuna de Quillota y una detección positiva en el área de la comuna de Limache que permite definir la zona afectada por la plaga, por medio de un polígono.

RESUELVO:

1.- Establécese como área regulada para la plaga *Lobesia Botrana* en la Región de Valparaíso, el polígono de 31 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

Polígono COORDENADAS UTM DATUM: WGS 84 (HUSO 19)		
ID	Este	Norte
1	282476	6352358
2	282651	6353691
3	283166	6354933
4	283984	6356000
5	285051	6356818
6	285931	6357248
7	287230	6357596
8	288574	6357596

16	281000	6340000
17	291610	6348354
18	291348	6347036
19	290753	6345830
20	289867	6344819
21	288749	6344072
22	287476	6343640
23	286134	6343552
24	284816	6343814
25	283610	6344409
26	282599	6345295
27	281852	6346413
28	281420	6347686
29	281332	6349028
30	281594	6350346
31	282189	6351552

2.- El polígono que determina el área reglamentada incorpora las comunas de Quillota, Limache y parcialmente la comuna de Villa Alemana

3.- Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en las Resolución Exenta N° 2109 del 24 de abril del 2008 modificada por la Resolución Exenta N° 476 del 29 de enero de 2009 "Que Declara Control Obligatorio de la Plaga Polilla del Racimo de la Vid", del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, al área definida en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MAURICIO MALEREE KAHN
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE
SAG REGION DE VALPARAISO

MMK/MFVS/PUP/pup

DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR NACIONAL SAG
- DIRECTORES(AS) REGIONALES DE LA I A XV y RM
- DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA
- ENC. REG. P. AGRICOLA
- SECC. JURIDICA REGIONAL
- DIVISIÓN JURÍDICA
- INTENDENTE(A) REGIÓN DE VALPARAISO
- SEREMI AGRICULTURA REGION DE VALPARAISO
- ASOCIACION DE EXPORTADORES
- VINOS DE CHILE
- FEDEFRUTA
- ARCHIVO
- OFICINA DE PARTES
- JEFE DE OFICINA SAG QUILLOTA